

Resolució per la que se modifica la dotació presupuestaria de la convocatòria 2026 per a la concessió de subvencions en règim de concurrència competitiva a la traducció y/o adaptació y/o subtitulació de textos dramàtics, llibrets d'òpera, textos de repertori coral y produccions escèniques u operístiques.

EF00499 / L0185 ADP Conv. 2026

1. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull de fecha 16 de enero de 2025 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Consorcio Institut Ramon Llull a la traducción y/o adaptación y/o subtitulación de textos dramáticos, libretos de ópera, textos de repertorio coral y producciones escénicas u operísticas.
2. Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Consorcio Institut Ramon Llull a la traducción y/o adaptación y/o subtitulación de textos dramáticos, libretos de ópera, textos de repertorio coral y producciones escénicas u operísticas.
3. Por resolución del director del Institut Ramon Llull de 23 de febrero de 2025, se abre la convocatòria 2026 per a la concessió de subvencions en règim de concurrència competitiva a la traducció y/o adaptació y/o subtitulació de textos dramàtics, llibrets d'òpera, textos de repertori coral y producciones escénicas u operístiques (DOGC núm. 9616, de 3 de marzo de 2026).
4. El punto segundo de esta resolución establece que la dotación máxima de la convocatòria es de 65.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

004/041/470.000178 Creación - Conv - A empresas privadas / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	53.500,00
004/041/481.000178 Creación - Conv - A fundaciones / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	4.500,00
004/041/482.000178 Creación - Conv - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros entes corporativos / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	5.000,00
004/041/490.000178 Creación - Conv – Al resto de entidades. En el exterior / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	2.000,00

- Además, establece que la dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatòria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.
5. En fecha 2 de junio de 2026, la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull propone incrementar la dotación de esta convocatòria en 20.000,00 €, mediante la modificación de las partidas presupuestarias inicialmente previstas, tal y como se detalla a continuación:



Doc.original signat per:
 Ana Guitart Ferrer 05/06/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 05/06/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0F8E48GFURM4ZRPO2GFT51JZ6AUE8KBG

Data creació còpia:
 05/06/2026 11:21:41

Pàgina 1 de 2

004/041/470.000178 Creación - Conv - A empresas privadas / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	20.000,00
--	-----------

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

Modificar la dotación presupuestaria de la convocatoria 2026 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la traducción y/o adaptación y/o subtitulación de textos dramáticos, libretos de ópera, textos de repertorio coral y producciones escénicas u operísticas, que queda fijada en 85.000,00 € con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026, con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente siguientes:

004/041/470.000178 Creación - Conv - A empresas privadas / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	73.500,00
004/041/481.000178 Creación - Conv - A fundaciones / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	4.500,00
004/041/482.000178 Creación - Conv - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros entes corporativos / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	5.000,00
004/041/490.000178 Creación - Conv – Al resto de entidades. En el exterior / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	2.000,00

La directora del Institut Ramon Llull



Doc.original signat per:
 Ana Guitart Ferrer 05/06/2026

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 05/06/2029

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0F8E48GFURM4ZRPO2GFT51JZ6AUE8KBG

Data creació còpia:
 05/06/2026 11:21:41

OTROS SUJETOS EMISORES**INSTITUTO RAMON LLULL**

Resolución de 23 de febrero de 2026, por la que se abre la convocatoria del año 2026 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la traducción y/o adaptación y/o subtitulación de textos dramáticos, libretos de ópera, textos de repertorio coral y producciones escénicas u operísticas (ref. BDNS 889501)

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Institut Ramon Llull de fecha 16 de enero de 2025 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Consorcio Institut Ramon Llull a la traducción y/o adaptación y/o subtitulación de textos dramáticos, libretos de ópera, textos de repertorio coral y producciones escénicas u operísticas.

Por resolución de fecha 22 de enero de 2025 (DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 por el que se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones del Consorcio Institut Ramon Llull a la traducción y/o adaptación y/o subtitulación de textos dramáticos, libretos de ópera, textos de repertorio coral y producciones escénicas u operísticas.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

Haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria 2026 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la traducción y/o adaptación y/o subtitulación de textos dramáticos, libretos de ópera, textos de repertorio coral y producciones escénicas u operísticas que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobadas por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 16 de enero de 2025 publicadas en el DOGC núm. 9337, de 27 de enero de 2025 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 65.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026, de acuerdo con las partidas presupuestarias, que disponen de crédito adecuado y suficiente, siguientes:

004/041/470.000178 Creación - Conv - A empresas privadas / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	53.500,00
004/041/481.000178 Creación - Conv - A fundaciones / L0185 U10 Traducción y adaptación textos	4.500,00

CVE-DOGC-B-26056051-2026

escénicos y música	
004/041/482.000178 Creación - Conv - A otras instituciones sin fin de lucro y a otros entes corporativos / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	5.000,00
004/041/490.000178 Creación - Conv - Al resto de entidades. En el exterior / L0185 U10 Traducción y adaptación textos escénicos y música	2.000,00

La dotación máxima se puede ampliar en función de las solicitudes recibidas, por un importe no superior al de la convocatoria, y condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 9 al 23 de marzo de 2026, ambos incluidos.

4. Las solicitudes y demás trámites asociados al procedimiento de concesión y justificación de las subvenciones se realizarán de la siguiente forma:

- Las personas físicas preferentemente por vía telemática utilizando la sede electrónica del Institut Ramon Llull. Se podrá utilizar también el canal presencial, mediante la presentación de la solicitud en el registro de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal 373, 08008 Barcelona) o bien en cualquiera de los registros y oficinas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentar la solicitud en papel, el formulario normalizado se encuentra en el registro del Institut Ramon Llull y en Internet en la página web (https://www.llull.cat/catala/seu_e/tramits_subtitols_escenics.cfm).

- Las personas físicas empresarias y las personas jurídicas sólo por vía telemática utilizando la sede electrónica del Institut Ramon Llull.

Las personas solicitantes españolas o extranjeras residentes en el Estado español, que presenten las solicitudes por medios telemáticos, deben autenticarse a través de los sistemas de firma electrónica de acuerdo con el artículo 58 del Decreto 76/2020 de 4 de agosto, de Administración digital así como la normativa y los criterios que establecen los órganos competentes en el ámbito de la administración de la Generalitat.

Las personas solicitantes extranjeras no residentes, al presentar las solicitudes por medios telemáticos, deben hacerlo a través de certificado digital admitido por la Unión Europea (consultar el listado de empresas certificadoras de confianza <https://eidas.ec.europa.eu/efda/trust-services/browse/eidas/tls>) o de idCAT Móvil. Sólo excepcionalmente, en caso de que no haya sido posible la presentación de solicitudes por los medios mencionados, y con autorización previa del Institut Ramon Llull, se podrán autenticar a través del sistema de identificación en la sede electrónica con usuario y contraseña de acuerdo con el documento de Política de Identificación y Firma Electrónica.

5. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

6. Las personas miembros de la comisión de valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

7. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

CVE-DOGC-B-26056051-2026

En la publicación de las resoluciones mencionadas debe constar que no ponen fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 23 de febrero de 2026

Anna Guitart Ferrer

Directora

(26.056.051)